RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 -2020-GM/MM

Miraflores, 04 SET. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorándum N° 886-2020-GAF/MM de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 334-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la formulación del plan anual de contrataciones, se debe tomar en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; en ese sentido cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la antes citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se realizará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 608-2020-SGOP-GOSP/MM de fecha 17 de agosto de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los Términos de Referencia y el Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 056-2020-SGOP-GOSP/MM, para la ejecución de la obra IOARR "Construcción de Reductor de Velocidad; Remodelación de Vereda; en el (la) en las intersecciones viales de la zona 14 en la Ca. Manuel Almenara con Av. Mariscal R. Castilla, Ca. Lola Pardo Vargas con Av. Mariscal R. Castilla y la Ca. Pedro Venturo con Av. Mariscal R. Castilla en la localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima";

Que, con Memorándum N° 832-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 19 de agosto de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a su vez a la Subgerencia de Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020 para la ejecución de la obra solicitada mediante Memorando N° 608-2020-SGOP-GOSP/MM, por el monto total de S/ 608,330.71 (Seiscientos ocho mil trescientos treinta con 71/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 615-2020-SGOP-GOSP/MM de fecha 17 de agosto de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los Términos de Referencia y el Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 049-2020-SGOP-GOSP/MM, para la ejecución de la obra IOARR "Renovación de Vías de Acceso, Adquisición de Mobiliario Urbano; en el (la) espacios peatonales en la Av. 28 de Julio en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, con Memorándum N° 833-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 19 de agosto de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a su vez a la Subgerencia de Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2020 para la ejecución de la obra solicitada mediante Memorando N° 615-2020-SGOP-GOSP/MM, por el monto total de S/ 886,430.35 (Ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 301-2020-SGP-GPP/MM de fecha 21 de agosto de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra IOARR "Construcción de Reductor de Velocidad; Remodelación de Vereda; en el (la) en las intersecciones viales de la zona 14 en la Ca. Manuel Almenara con Av. Mariscal R. Castilla, Ca. Lola Pardo Vargas con Av. Mariscal R. Castilla y la Ca. Pedro Venturo con Av. Mariscal R. Castilla en la localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima" con CUI N° 2490972, aprobado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001500 para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, la Subgerencia de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra IOARR "Renovación de Vías de Acceso, Adquisición de Mobiliario Urbano; en el (la) espacios peatonales en la Av. 28 de Julio en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2487530, aprobado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001501 para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 334-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 31 de agosto de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Memorándum N° 886-2020-GAF/MM de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020, a efecto que se proceda incluir los procedimientos de selección correspondientes;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle:

"Incluir: Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Reductor de Velocidad; Remodelación de Vereda; en el (la) en las intersecciones viales de la zona 14 en la Ca. Manuel Almenara con Av. Mariscal R. Castilla, Ca. Lola Pardo Vargas con Av. Mariscal R. Castilla y la Ca. Pedro Venturo con Av. Mariscal R. Castilla en la localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima", por el valor referencial de S/ 608,330.71 (Seiscientos ocho mil trescientos treinta con 71/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de setiembre de 2020."

"Incluir: Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Vías de Acceso, Adquisición de Mobiliario Urbano; en el (la) espacios peatonales en la Av. 28 de Julio en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima", por el valor referencial de S/ 886,430.35 (Ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de setiembre de 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con la ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ - Gerente - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ANTONIO RAMÓN MONSALVE ARROSPIDE - Gerente - V°B° - Gerencia de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - JOSÉ ALBERTO ONO CANTORAL - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - JULIO ALBERTO VÁSQUEZ DIAZ - Gerente - V°B° - Gerencia de Planificación y Presupuesto